

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL AUTO

**Referencia:** seguimiento a la orden trigésima de la Sentencia T-760 de 2008.

**Asunto:** solicitud de remisión de documentos.

**Magistrado sustanciador:**  
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinticinco (2025).

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Magistrado sustanciador dicta el presente auto, con fundamento en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. En el marco del seguimiento a la orden trigésima de la Sentencia T-760 de 2008, la Sala Especial a través del Auto del 14 de mayo de 2025<sup>1</sup> corrió traslado del informe presentado por Minsalud (Ministerio de Salud y Protección Social) sobre las acciones de tutelas radicadas en el 2024, al grupo de peritos constitucionales voluntarios<sup>2</sup> y decretó pruebas a Minsalud y a la Superintendencia Nacional de Salud.

2. El 26 de mayo de 2025, la Universidad Nacional de Colombia quien, en virtud del Auto del 14 de mayo de 2025<sup>3</sup>, solicitó el envío de “la Circular 01 de 2025, la cual es un insumo mencionado en algunos de los interrogantes planteados en la invitación realizada a la Universidad Nacional de Colombia en calidad de perito voluntario para el presente caso”.

3. En ese sentido, y con el propósito de atender la petición es menester mencionar que el documento solicitado no fue remitido directamente a esta Corporación. El artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 regula que cuando la autoridad a quien se dirigió la solicitud no sea la competente para pronunciarse sobre lo requerido, esta tiene la obligación de remitirla a la entidad encargada de pronunciarse sobre el asunto formulado por el peticionario<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Notificado el 16 de mayo de 2025 a través de oficio OPTC-212/25.

<sup>2</sup> La Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-760/08 y por una Reforma Estructural en Salud - CSR; el Observatorio Así Vamos en Salud; al Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad -Dejusticia; la Fundación para la Investigación y Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social -Fedesalud-; la *Universidad Nacional de Colombia*; la Dirección de Postgrados en Salud y Seguridad Social de la Facultad de Medicina de la Universidad Javeriana; la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -ACEMI-; la Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento de la Salud -Gestarsalud-; la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas -ACHC-; Asociación de Pacientes de Alto Costo y la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos

<sup>3</sup> En el cual se corrió traslado del informe de tutelas de 2024.

<sup>4</sup> Asunto que ha sido reiterado en las Sentencias T-230 de 2020 y T-078 de 2025, entre otras.

4. No obstante, en aras de dotar de celeridad el respectivo trámite, y teniendo en cuenta que, de una búsqueda del documento, este fue identificado en el normograma disponible en la página *web* del Ministerio de Salud y Protección Social, la Sala accederá a lo solicitado y se ordenará a la Secretaría General de esta Corte, remitir a la Universidad Nacional copia de la Circular 001 de 2025.

5. Adicionalmente, se pone de presente que dicho documento podrá consultarse el siguiente [enlace](#), que direcciona a la página del Ministerio<sup>5</sup>.

En mérito de lo expuesto,

## II. RESUELVE:

**Primero. Remitir** a la Universidad Nacional copia de la Circular 001 de 2025 encontrada por la Sala Especial de Seguimiento, conforme a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo.** Proceda la Secretaría General de esta Corporación a remitir a la interesada el documento referido.

Comuníquese y cúmplase,



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816b326e2fb4431f0dc3574562172273119e7c0f6ae5d496ffd5de94cd275e7d**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>

---

<sup>5</sup> <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/normograma.aspx>